

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad.2022-00230-00), informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

MARIA EÙGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 905

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **DIANA MARCELA SILVA CÁRDENAS** en contra de **MEINTEGRAL S.A.S.** representado legalmente por el señor Álvaro Andrés Silva Manrique o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

Cítese al demandado, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

Monterfife

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 088 de agosto 11 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA